



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Rionegro Antioquia, nueve de noviembre de dos mil veinte.

<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Causante</b>	Jesús Antonio Alzate Ramírez
<b>Radicado Nro.</b>	056153184001-2014-00015-00
<b>Procedencia</b>	Reparto
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Providencia</b>	Interlocutorio No. 336
<b>Decisión</b>	Aprueba corrección partición.

En memorial remitido por el apoderado de uno de los herederos solicita se aclare el auto proferido por este Juzgado el 18 de febrero del presente año, en el sentido de que la corrección del nombre del heredero JAIRO DE JESUS ALZATE GOMEZ se debe efectuar en el registro correspondiente en la matrícula inmobiliaria nro. 020-9378.

Para resolver,

**SE CONSIDERA :**

El artículo 286 del Código General del Proceso consagra:

*“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

...

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos **de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas**, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella” (Resaltamos).*

Ahora bien, considera el Juzgado que en el citado auto se dejó muy en claro que la corrección del nombre del señor JAIRO DE JESUS ALZATE GOMEZ correspondía tanto al trabajo de partición como a su posterior corrección.

No obstante, el Despacho procederá a la complementación del auto, a fin de que se proceda al registro de la partición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia,

**RESUELVE :**

1°. APROBAR en todas sus partes la corrección al trabajo de partición realizado dentro del presente proceso de sucesión del señor JESUS ANTONIO ALZATE RAMIREZ, en el sentido de que en la hijuela número dos el nombre completo del heredero es JAIRO DE JESUS ALZATE GOMEZ.

2°. ORDENASE la inscripción de esta decisión en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro - Antioquia, en los folios de matrícula inmobiliaria nro. 020-41365 y 020-9378.

NOTIFÍQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ